

PLAN COMARCAL

PLAN COMARCAL

Bloque 1

-El Grupo de Acción Local-



La Rioja

Suroriental

I.- EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL	4
1.- DENOMINACIÓN DEL G.A.L.	4
2.- DATOS DEL G.A.L.	4
3.- FECHA DE CONSTITUCIÓN Y C.I.F.	4
4.- ORÍGENES DEL GRUPO	4
5.- PERSONALIDAD JURÍDICA	5
6.- RÉGIMEN ESTATUTARIO	8
6.1.- REQUISITOS PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE SOCIO	8
6.2.- SISTEMA DE ADMISIÓN DE SOCIOS	8
6.3.- DERECHOS DE LOS SOCIOS	9
6.4.- DEBERES DE LOS SOCIOS	10
7.- RÉGIMEN ECONÓMICO	10
7.1.- PATRIMONIO	10
7.1.1.- <i>PATRIMONIO FUNDACIONAL</i>	10
7.1.2.- <i>APORTACIONES Y CUOTAS DE INGRESO</i>	11
7.1.3.- <i>PATRIMONIO EJERCICIO ANTERIOR</i>	11
7.2.- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	11
8.- NORMAS DE DISCIPLINA SOCIAL	11
9.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN	12
9.1.- LA ASAMBLEA GENERAL:	12
9.2.- LA JUNTA DIRECTIVA:	14
9.3.- EL PRESIDENTE:	15
9.4.- EL VICEPRESIDENTE:	15
9.5.- EL SECRETARIO:	15
9.6.- EL TESORERO:	16
9.7.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO:	16
10.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN	17
10.1.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	18
10.1.1.- <i>ÓRGANOS DE GESTIÓN</i>	19
10.1.2.- <i>CAPACIDAD ADMINISTRATIVA (Recursos humanos)</i>	19
➤ El gerente y el equipo técnico	19
➤ El responsable administrativo y financiero	22
10.1.3.- <i>SISTEMAS DE CONTRATACIÓN Y TIPO DE RESPONSABILIDAD ECONÓMICA FRENTE A TERCEROS</i>	25
10.2.- INDICADORES DE EVALUACIÓN	26
11.- EXPERIENCIA EN EL DISEÑO Y GESTIÓN DE OTROS PROGRAMAS DE DESARROLLO	27

I. El Grupo de Acción Local

12.- EXPERIENCIA Y PREPARACIÓN TÉCNICA	29
13.- ASISTENCIA TÉCNICA Y EQUIPAMIENTO	30
14.- IMPLANTACIÓN COMARCAL	33
15.- SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN Y DECISIÓN	36
16.- GARANTÍA DE SOLVENCIA	37
II.- ANEXOS	38
17.- ESTATUTOS	39
18.- ACTA FUNDACIONAL	40
19.- ACTA ASAMBLEA GENERAL UNDÉCIMA	41
20.- FOTOCOPIA C.I.F.	42
21.- CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2006	43
22.- CONVENIO ENTRE ADR LA RIOJA SURORIENTAL Y AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA (R.A.F.)	44
23.- RESOLUCIÓN CESIÓN LOCAL SEDE	45
24.- SOLICITUD RENOVACIÓN CESIÓN LOCAL SEDE	46
25.- ACREDITACIÓN CUENTA ANTE TESORO PÚBLICO	47
26.- CONVENIO ENTRE ADR LA RIOJA SURORIENTAL Y CAJA RIOJA	48

I. El Grupo de Acción Local

CAPITULO I
CAPITULO I
EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL
EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

I.- EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

1.- DENOMINACIÓN DEL G.A.L.

Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Suroriental

2.- DATOS DEL G.A.L.

La Asociación es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter privado e independiente, tiene su sede en:

- Avda. Cruz Roja, 22
- 26580 Arnedo (La Rioja)
- Teléfono: 941 38 50 71
- Fax: 941 38 50 69
- e-mail: adr@lariojasuroriental.com
- Web: www.lariojasuroriental.com

3.- FECHA DE CONSTITUCIÓN Y C.I.F.

La Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Suroriental celebró su Asamblea Fundacional el 13 de febrero de 2002.

El C.I.F. asignado a la asociación es G –26330076.

4.- ORÍGENES DEL GRUPO

La Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Suroriental se constituyó con el fin principal de apoyar al medio rural, en concreto con la gestión de la Iniciativa Comunitaria Leader, constituyéndose como una asociación sin ánimo de lucro a favor del desarrollo rural de La Rioja y más concretamente de la zona de La Rioja Suroriental, hasta ahora compuesta por 37 municipios, ya que se incluyeron posteriormente los municipios de Tudelilla y Quel.

Esta Asociación, nace de la voluntad de un grupo de instituciones, asociaciones y entidades locales, que desde hace años trabajan en el territorio definido desde diferentes ópticas y su deseo es convertirse en una institución activa dentro del desarrollo de esta comarca de marcada ruralidad. La Asociación busca generar las máximas sinergias entre las acciones que se vienen realizando

I. El Grupo de Acción Local

y optimizar al máximo los esfuerzos de los recursos humanos y materiales disponibles .

Según la experiencia adquirida después de la gestión del programa Leader Plus, podemos observar que estas acciones encaminadas a potenciar el desarrollo del medio rural se están haciendo cada día más homogéneas gracias a los grupos gestores de Leader Plus, así como por la estrecha colaboración de las diferentes Consejerías, Entidades Locales y Asociaciones.

La íntima colaboración entre el G.A.L. y los ayuntamientos de nuestra zona hacen posible la participación en este desarrollo local de los mismos y acentúa la participación ciudadana. Poco a poco se ha ido creando una **identidad Leader** que ahora se reconoce en los proyectos llevados a cabo y genera una sinergia entre el territorio y la población, que es consciente de los beneficios generados por esta iniciativa.

Desde el comienzo de nuestras andaduras allá por el año 2002 hasta ahora han surgido muchísimas expectativas y alegrías, aunque por supuesto el camino no ha sido fácil y ha habido que sortear problemas añadidos a la gestión.

Sin embargo, estos primeros años nos sirven para valorar la gestión de la asociación, que sigue teniendo los mismos objetivos que el primer día y sigue luchando por el desarrollo del medio rural, y que poco a poco avanza y acoge a más asociados que se sienten identificados con los objetivos de la misma. Estos quieren apoyarnos en el trabajo arduo desempeñado durante estos cinco años y por supuesto para que esto no quede aquí, sino que tenga una continuidad en el tiempo.

La Asociación tiene la suerte de contar con un gran número de entidades públicas como socios que nos ayudan a trabajar diariamente, mano a mano, aplicando estrategias diferenciadas basadas en las deficiencias existentes en sus municipios y coordinadas con la comarca a la que pertenece.

Además la formación de esta asociación por socios privados, como pueden ser asociaciones, fundaciones...etc. nos ayudan a establecer criterios de trabajo dirigidos a este sector y desde un punto de vista completamente objetivo.

5.- PERSONALIDAD JURÍDICA

El G.A.L. se constituye como una asociación sin ánimo de lucro, de carácter privado e independiente, inscrita en el registro de Asociaciones. Se encuentra regulada por el ordenamiento correspondiente y por lo que establecen sus Estatutos.

I. El Grupo de Acción Local

En lo que hace referencia a la gestión del programa, la Asociación se regula por el régimen de ayudas para la Iniciativa Leader Plus, la normativa que afecta al desarrollo del programa y el procedimiento de gestión (punto 10 de esta memoria).

Los socios fundadores de la Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Suroriental fueron los siguientes:

4 agentes privados:

- Asociación de Elaboradores de Alimentos Artesanos de La Rioja (ARTESAR)
- Asociación de Familias y Mujeres del Mundo Rural (AFAMMER)
- Federación Riojana de Municipios (FRM)
- Fundación Rural, Cultural y Social de la Caja de Ahorros de La Rioja (Fundación Caja Rioja)

1 agente público:

- Ayuntamiento de San Román de Cameros

En la actualidad, la asociación está constituida por 38 socios , de los cuales 12 son agentes privados y 26 administraciones locales y mancomunidades, siendo los siguientes:

- 1.- Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama
- 2.- Ayuntamiento de Arnedillo
- 3.- Ayuntamiento de Arnedo
- 4.- Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama
- 5.- Ayuntamiento de Cornago
- 6.- Ayuntamiento de Enciso
- 7.- Ayuntamiento de Grávalos
- 8.- Ayuntamiento de Herce
- 9.- Ayuntamiento de Hornillos de Cameros
- 10.- Ayuntamiento de Igea
- 11.- Ayuntamiento de Jalón de Cameros
- 12.- Ayuntamiento de Lagunilla de Jubera

I. El Grupo de Acción Local

- 13.- Ayuntamiento de Leza de Río Leza
- 14.- Ayuntamiento de Munilla
- 15.- Ayuntamiento de Muro de Aguas
- 16.- Ayuntamiento de Ocón
- 17.- Ayuntamiento de Préjano
- 18.- Ayuntamiento de Quel
- 19.- Ayuntamiento de Santa Eulalia Bajera
- 20.- Ayuntamiento de San Román de Cameros
- 21.- Ayuntamiento de Soto en Cameros
- 22.- Ayuntamiento de Tudelilla
- 23.- Ayuntamiento de Villarroya
- 24.- Ayuntamiento de Zarzosa
- 25.- Asociación de Amigos de Arnedo
- 26.- Asociación de Amigos de Luezas de Cameros
- 27.- Asociación de Amigos de San Román
- 28.- Asociación Cultural Aydillo
- 29.- Asociación de Elaboradores de Alimentos Artesanos de La Rioja (ARTESAR)
- 30.- Asociación Riojana Profesional de Agricultura Ecológica de La Rioja
- 31.- Federación Riojana de Municipios
- 32.- Fundación Caja Rioja
- 33.- Fundación Patrimonio Paleontológico
- 34.- Mancomunidad Alhama-Linares
- 35.- Mancomunidad de DINATUR
- 36.- Sociedad para el Desarrollo del Valle de Ocón
- 37.- Unión de Agricultores y Ganaderos de La Rioja (UAGR-COAG)
- 38.- Unión de Pequeños Agricultores

- En el anexo I de este documento se presenta copia de los nuevos Estatutos de la Asociación.
- En el Anexo II se presenta el Acta Fundacional.
- En el Anexo III se presenta el Acta de la última Asamblea en la que se hace mención de todos los socios y la aprobación de los estatutos.
- En el Anexo IV se presenta el CIF de la Asociación.

6.- RÉGIMEN ESTATUTARIO

6.1.- REQUISITOS PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE SOCIO

Podrán ser miembros de la Asociación los Ayuntamientos que voluntariamente se adscriban a ella dentro de su ámbito territorial de actuación, así como por aquéllas entidades públicas o privadas, organizaciones empresariales, sindicales, agrarias ó con trascendencia en el ámbito social ó cultural y que tengan proyectos concretos de desarrollo rural, implantación en el territorio y sean representativos en su ámbito de actuación.

La Asociación tiene las siguientes clases de socios:

- o Socios Fundadores, que son aquellos que participaron en el acto de constitución de la Asociación.
- o Socios Ordinarios o de Número, que son los que hayan ingresado o ingresen con posterioridad a la fecha de constitución de la Asociación.
- o Socios de Honor, que serán aquellas personas físicas o jurídicas que por sus relevantes méritos en favor de la Asociación o de sus fines sean propuestas como tales por la Junta Directiva, debiendo ser su nombramiento refrendado en la siguiente Asamblea General que se celebre. Tienen voz en la Asamblea General y pueden ocupar cargos honoríficos en la Junta Directiva, estando dispensados del pago de cuotas.

6.2.- SISTEMA DE ADMISIÓN DE SOCIOS

Podrán pertenecer como socios a la Asociación todas las personas físicas o jurídicas que manifiesten mediante el correspondiente escrito dirigido al Presidente, su voluntad expresa de adherirse a la misma y de cumplir los fines estatutarios.

En el supuesto de afiliación de persona jurídica, la solicitud de ingreso deberá ser suscrita por su representante legal. Las personas físicas necesitan tener capacidad de obrar y no estar sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho. Las personas jurídicas de naturaleza asociativa requerirán el acuerdo expreso de su órgano competente, y las de naturaleza institucional, el acuerdo de su órgano rector.

El Presidente trasladará la solicitud a la Junta Directiva que deberá resolver en plazo no superior a treinta días desde el traslado de aquella.

I. El Grupo de Acción Local

Contra el acuerdo denegatorio de la admisión cabrá recurso que deberá interponerse en el plazo de un mes desde su notificación y que será resuelto por la Asamblea General de la Asociación.

No se adquiere la condición de socio/a mientras no se satisfaga la cuota de entrada que establezca la Junta Directiva.

La condición de socio, se perderá por:

- a) Decisión voluntaria del socio. Los asociados tienen derecho a separarse de la Asociación en cualquier tiempo.
- b) Por incumplimiento de los deberes inherentes a su carácter de socio.
- c) Por lesión de los fines de la Asociación.
- d) Por impago de la cuota anual a la Asociación.

En los supuestos de las letras b), c) y d) la Junta Directiva nombrará un instructor y un secretario que previa audiencia del socio concernido elevará, en su caso, la propuesta de expulsión a la Junta Directiva.

El acuerdo de expulsión se adoptará y notificará por escrito por la Junta Directiva y contra él cabrá recurso que deberá interponerse en el plazo de un mes desde dicha notificación, y que será resuelto en la primera Asamblea General que con posterioridad se celebre.

La baja por cualquier motivo de la Asociación, no exime al socio de satisfacer las obligaciones y compromisos de cualquier naturaleza que tuviera pendientes.

6.3.- DERECHOS DE LOS SOCIOS

Son derechos de los socios:

- o Participar en las actividades de la Asociación.
- o Proponer a los órganos de la Asociación actividades y líneas de actuación conformes con el objeto y fines de la misma.
- o Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación consiga para sus miembros.
- o Participar con voz y voto en las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias. El derecho de voto está condicionado a la situación de

I. El Grupo de Acción Local

encontrarse al corriente de pago de la cuota a la fecha de la respectiva convocatoria, perdiéndose su ejercicio en caso contrario.

- o Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- o Tener acceso a las Actas donde se recojan los acuerdos que adopten los órganos rectores de la Asociación. Este acceso se realizará en todo caso en el domicilio social de la Asociación y previa petición al Secretario General.
- o Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva y a la Asamblea General en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

6.4.- DEBERES DE LOS SOCIOS

Son deberes de los asociados:

- a) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.
- c) Ocupar los cargos para los que resulten elegidos y desempeñar fielmente las obligaciones inherentes a los mismos.
- d) Cumplir los demás deberes que resulten de los preceptos legales y estatutarios, de los reglamentos de régimen interno, en su caso, y de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Asociación.

7.- RÉGIMEN ECONÓMICO

7.1.- PATRIMONIO

7.1.1.- PATRIMONIO FUNDACIONAL

La Asociación se constituyó en el año 2002 sin patrimonio fundacional, que está formado en la actualidad por los fondos propios de la Asociación, los cuales se nutren de las cuotas de los socios, habiendo sido vigente durante la Iniciativa Leader Plus una cuota única por incorporación. Según los estatutos vigentes existe la posibilidad de derramas extraordinarias aprobadas en Asamblea General

I. El Grupo de Acción Local

y de las aportaciones, donativos y subvenciones que pueda recibir y sean aceptadas de acuerdo con la legalidad vigente.

7.1.2.- APORTACIONES Y CUOTAS DE INGRESO

Las cuotas que se establecerán, durante la nueva programación de desarrollo rural con cargo al Feader, para obtener la consideración de socio, serán de un primer pago en concepto de incorporación y posteriormente un pago anual por continuidad en la misma:

- o Cuota por incorporación: 700 €
- o Cuota anual: 150 €

Además se podrá dar la posibilidad de derramas extraordinarias aprobadas en Asamblea General y de las aportaciones, donativos y subvenciones que pueda recibir y sean aceptadas de acuerdo con la legalidad vigente.

7.1.3.- PATRIMONIO EJERCICIO ANTERIOR

El cierre del ejercicio asociativo coincidirá con el último día natural del año.

Para reflejar el patrimonio actual de la asociación se adjuntan cuentas anuales del último ejercicio en el anexo V.

7.2.- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

La Asamblea General aprobará en su reunión anual, si procede, el presupuesto de ingresos y gastos formulado por la Junta Directiva.

8.- NORMAS DE DISCIPLINA SOCIAL

La Asociación promueve entre sus asociados un alto nivel de exigencia ética. Dicha exigencia se extiende tanto en el comportamiento privado de cada entidad asociada, como en lo que respecta a su comportamiento dentro de la propia Asociación.

La vida asociativa se inspira en los siguientes principios éticos:

I. El Grupo de Acción Local

- Igualdad de oportunidades para todos los miembros de la Asociación. Los asociados que ocupen cargos directivos velarán especialmente por el cumplimiento de este principio.
- Democracia interna.
- Apertura en la participación.
- Transparencia en la gestión.

Tener siempre presente que el fin primero y principal de la Asociación es el desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población de La Rioja en general y del territorio suroriental de la región en particular.

9.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN

El gobierno y la gestión de la Asociación estarán encomendados a los siguientes órganos representativos:

- La Asamblea General de Socios
- La Junta Directiva de la Asociación
- El Presidente

9.1.- LA ASAMBLEA GENERAL:

La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, compuesta por todos los socios.

La Asamblea se convocará en sesión ordinaria, al menos una vez al año, para la aprobación de cuentas y presupuestos, y en sesión extraordinaria, siempre que la convoque el Presidente de la Asociación, por sí mismo o por acuerdo mayoritario de la Junta Directiva, o cuándo lo solicite un número de asociados no inferior al 33 por 100.

La convocatoria de Asamblea, tanto ordinaria como extraordinaria, deberá realizarse con una antelación de 15 días, de conformidad con la legislación vigente, y entre la primera y segunda convocatoria mediará, al menos, media hora.

La Asamblea General quedará válidamente constituida siempre que concurren a ella presentes o representados un tercio de los asociados, y su Presidente y su Secretario serán designados al inicio de la reunión.

I. El Grupo de Acción Local

La representación o delegación de voto sólo será válida para la sesión o convocatoria por la que se expida, siendo nula cualquier delegación o representación indefinida.

Habrà de hacerse constar por escrito, con indicación de los datos respectivos y firmada y rubricada por ambos. Ningún socio/a podrá representar a más de cinco socios/as en una misma celebración de la Asamblea.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

No obstante, requerirán mayoría cualificada de dos tercios de los votos presentes o representados los acuerdos relativos a:

- a) la modificación de los Estatutos,
- b) la disposición o enajenación de bienes y
- c) la aprobación de reglamentos de régimen interior, en su caso.

A los efectos de la disolución de la Asociación se estará a los quórum de asistencia y votación previstos en el artículo de estos Estatutos.

El voto de los socios se ponderará, de ser necesario y a los exclusivos efectos de la gestión de la Iniciativa Comunitaria LEADER PLUS ú otras iniciativas o programas de similares exigencias de forma que los derechos de voto de los miembros económicos y sociales privados y de representación directa o indirectamente no administrativa y de las asociaciones privadas representen al menos el 51% de los derechos de voto.

De esta forma, en el supuesto de que el número de los asociados de carácter público supere al de entidades privadas se otorgará a cada una de éstas un voto. Calculado el número de votos que ostentan las entidades privadas se otorgará al conjunto de entidades públicas asociadas un número total de votos inferior en uno; el valor del voto de cada entidad pública se obtendrá mediante la división entre el número de votos total otorgado a este tipo de entidades y el número total de asociados.

La convocatoria de la Asamblea General, tanto ordinaria, como extraordinaria, se acompañará del orden del día con los asuntos a tratar, no pudiendo ser objeto de discusión, ni votación, aquellas cuestiones que no estén previamente fijadas en el mismo.

De cada una de las reuniones celebradas, se levantará la correspondiente acta, por el Secretario.

9.2.- LA JUNTA DIRECTIVA:

La Junta Directiva es el órgano rector de la Asociación. Está integrada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un máximo de cinco vocales.

Los miembros de la Junta serán elegidos por la Asamblea General, mediante votación secreta, de entre las candidaturas conjuntas que al efecto se presenten, y su mandato durará cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

La Junta Directiva deberá estar compuesta por un conjunto equilibrado y representativo de los interlocutores de los diferentes sectores socioeconómicos del territorio. El voto de sus miembros se ponderará, de ser necesario, y a los exclusivos efectos de la gestión de la Iniciativa Comunitaria LEADER PLUS ú otras iniciativas o programas de similares exigencias de forma que los derechos de voto de los miembros económicos y sociales privados y de representación directa o indirectamente no administrativa y de las asociaciones privadas representen al menos el 51% de los derechos de voto. De esta forma, en el supuesto de que el número de sus miembros de carácter público supere al de entidades privadas se otorgará a cada una de éstas un voto. Calculado el número de votos que ostentan las entidades privadas se otorgará al conjunto de entidades públicas un número total de votos inferior en uno; el valor del voto de cada entidad pública se obtendrá mediante la división entre el número de votos total otorgado a este tipo de entidades y el número total de dichos miembros.

Su actuación quedará sometida a las directrices de la Asamblea General, debiendo cumplimentar sus acuerdos, y con las facultades que les conceden los presentes Estatutos y el Reglamento Interior, cuando se elabore. Asimismo, la Junta deberá aprobar su propio reglamento de funcionamiento.

Las funciones de los miembros de la Junta Directiva son gratuitas, si bien podrán acordarse que sean reembolsados determinados gastos habidos en el ejercicio de aquéllas.

La Junta Directiva celebrará sesión con carácter facultativo cuantas veces la convoque su Presidente, por sí o por petición de la mayoría de sus miembros.

La Junta Directiva se reunirá válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria, y de un tercio en segunda, y adoptará los acuerdos por mayoría simple de votos.

Para los miembros de la Junta Directiva, tres faltas de asistencias consecutivas y no justificadas a reuniones de la misma, podrán ser causa de cese.

Son competencias de la Junta Directiva:

a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

I. El Grupo de Acción Local

- b) Adoptar y ejecutar las acciones de gobierno y administración de la Asociación.
- c) Adoptar cuantas medidas fueran precisas para el cumplimiento de los fines estatutarios y, en general, de la buena marcha de la Asociación.
- d) Elaborar para su presentación a la Asamblea el Informe Económico anual, así como Presupuesto Anual, Memoria y Plan de Actividades.
- e) Interpretar los preceptos contenidos en los Estatutos o en los Reglamentos o Normativas internas, en su caso.
- f) Organizar y coordinar las actividades y distribuir los trabajos y responsabilidades entre los asociados.
- g) Acordar la cuantía de las cuotas de ingreso y periódicas y su forma de pago.
- h) Elaborar, en su caso, los Reglamentos o Normas Internas.
- i) Cualesquiera otras que le sean de interés y no estén reservadas a otros órganos sociales por Ley o Estatutos o no requieran conforme a éstos autorización expresa de la Asamblea General.

9.3.- EL PRESIDENTE:

El Presidente de la Junta Directiva lo será también de la Asociación y ostentará la representación legal de la misma, visando los acuerdos de sus órganos, actas y certificaciones que pudieran expedirse.

9.4.- EL VICEPRESIDENTE:

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

9.5.- EL SECRETARIO:

El Secretario llevará el fichero y el libro de registro de socios y tendrá a su cargo la dirección de los trabajos administrativos de la entidad. En coordinación con el Gerente, se encargará, asimismo, de la redacción de las actas, llevará los

I. El Grupo de Acción Local

libros sociales y de cuantas funciones le vengán atribuidas por las normas legales y estatutarias o por acuerdos sociales válidamente adoptados.

9.6.- EL TESORERO:

El Tesorero será responsable de la contabilidad y llevará los libros pertinentes, avanzando la Memoria, Balance y Presupuesto.

La Junta Directiva podrá autorizar la contratación de asistencia externa para el auxilio de dichas funciones.

9.7.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO:

A los efectos de la gestión del programa comarcal de desarrollo rural para el período 2007-2013 en el marco del Reglamento CE nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Reglamento CE Nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del reglamento anterior, o de otras iniciativas o programas de similares exigencias, y para una mayor eficacia en su gestión, la Junta Directiva se auxiliará de un Comité de Seguimiento permanente que estará formado por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero y un máximo de nueve vocales.

El Comité de Seguimiento celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que se acuerde en el momento de su constitución, en los días y horas que establezca su Presidente, quién podrá asimismo convocar sesiones extraordinarias o urgentes del mismo. El Presidente del Comité, estará obligado a convocar sesión extraordinaria cuando lo solicite la mayoría de los miembros de la Comisión.

Las convocatorias corresponden al Presidente del Comité y deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión con una antelación de tres días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día.

La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría de los componentes de la Comisión en primera convocatoria y un mínimo de un tercio de los mismos en segunda convocatoria media hora más tarde.

El Presidente dirige y ordena, a su prudente arbitrio, los debates de la Comisión, con respeto a los principios generales de funcionamiento de los mismos.

El voto de los miembros del Comité se ponderará, en todo caso, y a los exclusivos efectos de la gestión de la Iniciativa Comunitaria LEADER PLUS ú otras iniciativas o programas de similares exigencias de forma que los derechos

I. El Grupo de Acción Local

de voto de los miembros económicos y sociales privados y de representación directa o indirectamente no administrativa y de las asociaciones privadas representen al menos el 51% de los derechos de voto. De esta forma, en el supuesto de que el número de sus miembros de carácter público supere al de entidades privadas se otorgará a cada una de éstas un voto. Calculado el número de votos que ostentan las entidades privadas se otorgará al conjunto de entidades públicas un número total de votos inferior en uno; el valor del voto de cada entidad pública se obtendrá mediante la división entre el número de votos total otorgado a este tipo de entidades y el número total de dichos miembros. Deberán estar representados, entre otros, las organizaciones profesionales agrarias, las organizaciones sindicales, las cooperativas agrarias y las mujeres y los jóvenes, a través de sus organizaciones representativas, de forma equilibrada y siempre que tengan representación local o comarcal.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

El Comité de Seguimiento podrá limitarse a mostrar su conformidad con la propuesta que le sea sometida por los servicios técnicos competentes, cuya presencia en la sesión a efectos informativos podrá ser requerida por el Presidente, o bien formular una alternativa.

Los miembros del Comité que disientan del acuerdo aprobado por éste, podrán pedir que conste su voto en contra o formular voto particular para su defensa, si procede.

Asistirá a las reuniones de la Junta Directiva y del Comité de Seguimiento, con voz pero sin voto, el Gerente de la Asociación y Grupo de Acción Local, quien hará las funciones de fedatario de los mismos y ostentará cuantas facultades le sean delegadas por los diferentes órganos sociales cuando las necesidades de gestión así lo aconsejen.

En todo lo no previsto sobre el mismo en este artículo serán de aplicación las disposiciones sobre funcionamiento y derechos de voto de la propia Junta.

10.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

Para garantizar el correcto desarrollo en torno al eje cuatro “enfoque Leader” definido por la Comisión Europea en desarrollo o aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la zona de actuación elegida por la Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Suroriental, se establecerán unas pautas que regulen el funcionamiento del Grupo de Acción Local, y que se considerarán a todos los

I. El Grupo de Acción Local

efectos como un reglamento de régimen interno de la Asociación, de obligado cumplimiento para todos los socios y personal técnico de la misma.

Los principios que rigen este procedimiento son los siguientes:

- Respeto a la normativa vigente que afecte de cualquier manera a las ayudas que el programa pueda desarrollar.
- Igualdad en la atención a la participación de todos los beneficiarios potenciales.
- Facilitar al beneficiario último los trámites necesarios para acceder a la subvención.
- Transparencia en la gestión del programa.

10.1.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Los proyectos a estudiar y, en su caso, ser beneficiarios de una ayuda concedida por el Grupo de Acción Local, estarán destinados a la realización de aquellas inversiones, actividades o gastos auxiliares que son reconocidos como tal en el reglamento del programa y el régimen de ayudas, y que se localicen en los municipios incluidos en la comarca, o en territorios directamente relacionados con la misma o con los objetivos del programa.

Las inversiones y acciones auxiliares deberán cumplir los requisitos establecidos en el régimen de ayudas para la aplicación del programa que nos ocupa, así como en los reglamentos y directrices europeas que regulen tanto el programa como las líneas subvencionables y que sean de obligado cumplimiento. Se prestará atención especial a las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales del Sector Agrario, a la aplicación de la legislación sobre ayudas de minimis, a la normativa que regule la formación, así como a la normativa de obligado cumplimiento relativo a ayudas a las pequeñas y medianas empresas que afecten al proyecto. También habrá que tener en cuenta y aplicar las nuevas directrices y reglamentos que aparezcan durante el desarrollo del programa y que afectan a algunas de las materias objeto del mismo, sin que éstas se apliquen con carácter retroactivo salvo expresa indicación en la correspondiente normativa.

Los beneficiarios y público en general tendrán acceso al estudio y consulta de los correspondientes reglamentos y directrices y a todas aquellas normativas que puedan afectar a sus proyectos.

Para los proyectos cuyo promotor sea de carácter privado se solicitará el correspondiente aval bancario. En caso de que el promotor solicite a este Grupo certificaciones parciales deberá solicitar los avales correspondientes y por el importe de la subvención que se vaya a materializar en ese momento. Una vez el

I. El Grupo de Acción Local

Grupo preste conformidad a la certificación final del expediente y se verifique el inicio de la actividad se deberá solicitar un aval por la totalidad del importe de la subvención y con una duración acorde al de obligado cumplimiento que se marca. (En estos momentos es de 5 años).

10.1.1.- ÓRGANOS DE GESTIÓN

- A) Asamblea General
- B) Junta Directiva
- C) Comité de Seguimiento

Las funciones de estos tres órganos de gestión se han desarrollado en el Capítulo I, Apartado 9.

10.1.2.- CAPACIDAD ADMINISTRATIVA (Recursos humanos)

➤ El gerente y el equipo técnico

El Grupo de Acción Local empleará los recursos necesarios, tanto técnicos como humanos, para la puesta en marcha, el desarrollo y el control y seguimiento del proyecto, sus gastos serán distribuidos en el programa en la forma y cuantía que establezca la normativa y según la demanda de cada momento.

Estará compuesto por un Gerente del programa, por uno o dos técnicos y/o un administrativo, según las necesidades puntuales y siempre con el compromiso de garantizar una gestión correcta.

Dicho equipo técnico estará formado por personal laboral dependiente de la propia Asociación, y será seleccionado por la Junta Directiva o la delegación que ésta pudiera realizar. Cualquier cambio en los miembros del equipo técnico deberá ser aprobado por la Junta Directiva.

Este cuerpo técnico será responsable de:

- Difundir el programa entre la población local del territorio de actuación para su mejor conocimiento.
- Informar a los posibles beneficiarios de las condiciones y compromisos a los que están obligados.
- Asesorar a los beneficiarios en puntos de su proyecto que se consideren de interés.

I. El Grupo de Acción Local

- Realizar las acciones previas a la apertura de los correspondientes expedientes de auxiliabilidad.
- Elaborar los correspondientes informes y certificaciones técnicas necesarios para la correcta tramitación de las solicitudes, incluido el informe de elegibilidad al Organismo Intermediario.
- Presentar en el Comité de Seguimiento los correspondientes informes y demás documentación solicitada, así como las recomendaciones para la toma de decisiones.
- Realizar el seguimiento y control de los mismos según se establezca.
- Registrar la correspondencia y el control del archivo administrativo, conservando la documentación durante el tiempo establecido en la normativa y nunca en un periodo inferior a la finalización del programa, supervisado por el Secretario.
- Realizar el control financiero del programa, así como la contabilidad del mismo. Dicho control será supervisado por el tesorero de la Asociación y por el responsable administrativo y financiero.
- Participar en foros para difundir los resultados del programa y transferir las experiencias que se consigan en el mismo.

El equipo técnico presentará sus informes sobre proyectos auxiliables para su aprobación, denegación, anulación, prórroga, pago, reclamación o cualquier otra decisión que afecte a un proyecto o a aspectos generales del programa a la Junta Directiva o al Comité de Seguimiento, según proceda.

La difusión, publicidad y animación tanto en la zona de actuación como en La Rioja en general, según las necesidades, la realiza el equipo técnico, y planifica las acciones necesarias que, cuando impliquen un compromiso presupuestario, tendrá que ser aprobado por la Junta Directiva o el Comité de Seguimiento según proceda.

El gerente es el responsable del correcto funcionamiento y de la coordinación del equipo técnico, y auxilia al Presidente y Secretario en el Comité de Seguimiento y representa a la Asociación en aquellos foros que se le indiquen.

A priori la asociación contará con el personal que se detalla a continuación debido a la experiencia en la gestión de programas de desarrollo rural, eficacia y eficiencia desarrollada a lo largo de estos años:

GERENCIA:

- Apellidos y Nombre: Rubio Jiménez, Esther
- Formación Académica:
 - Licenciada en Económicas por la Universidad de Abertay, Dundee, Escocia. (Beca Erasmus 95-96)
 - Diplomada en Ciencias Empresariales por la Universidad de Zaragoza, especialidad en Marketing.
- Experiencia Profesional:
 - Coordinadora – Gerente de la Iniciativa Comunitaria Leader Plus en la zona de actuación de La Rioja Suroriental, gestionado por la Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Suroriental. (marzo 2003 – hasta la actualidad)
 - Responsable de programa en la promoción del desarrollo rural de diferentes zonas de la Comunidad de La Rioja y definiendo criterios y pautas de actuación en el área formativa. Fundación Caja Rioja. (enero 2002 – marzo 2003)
 - Coordinadora de la “Cátedra Marcos Eguizábal de la Cultura del Vino”. Fundación Universidad de La Rioja. (marzo 2001 – enero 2002)
 - Técnico de Desarrollo Rural de la Iniciativa Leader II en el Proyecto “Culturas del Vino en La Rioja”. Fundación Caja Rioja. (febrero 1999 – marzo 2001)
 - Diferentes trabajos de gestión de programas regionales y europeos relacionados con estudios de mercados y apoyo a la inserción laboral. (octubre 1996 – enero 1999)

TÉCNICO I:

- Apellidos y Nombre: Herce Jiménez, Esther
- Formación Académica:
 - Técnico Superior en Administración y Finanzas, cursado en I.E.S. Virgen de Vico de Arnedo (La Rioja)

I. El Grupo de Acción Local

- Técnico en Administración y Gestión, cursado en I.E.S. Virgen de Vico de Arnedo (La Rioja)
- Experiencia Profesional:
 - Técnico de Desarrollo Rural de la Iniciativa Comunitaria Leader Plus en la zona de actuación de La Rioja Suroriental, gestionado por la Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Suroriental. (enero 2006 – hasta la actualidad)
 - Administrativo de la Iniciativa Comunitaria Leader Plus en la zona de actuación de La Rioja Suroriental, gestionado por la Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Suroriental. (mayo 2005 - diciembre 2005)
 - Administrativo. Desempeñando labores de facturación, contabilidad, nóminas, impuestos de Hacienda y Seguridad Social...etc.
Construcciones Aldama Herce, S.L. (octubre 2004 - abril 2005)
 - Administrativo. Desempeño de labores de atención al público, catastro municipal, padrón de habitantes, notificaciones municipales en cuanto a licencias, vados, realización de informes, solicitud de subvenciones a consejerías...etc.
Ayuntamiento de Autol (junio 2004 – enero 2005)
 - Gestión programa atención al paciente, desempeñando labores administrativas en centro de salud.
Ayuntamiento de Autol (abril 2003 – mayo 2004)
 - Gestión comercial y atención al público.
Seguros Santa Lucía (octubre 2002- abril 2003)

Indicar que el Grupo de Acción Local, dependiendo del volumen de trabajo, contará para su equipo con un segundo técnico para cubrir las necesidades que se deriven del trabajo diario.

Esta posible contratación se deberá ajustar a un perfil similar al expuesto anteriormente para el resto del equipo, pudiendo concretarse más exhaustivamente en el momento necesario.

➤ **El responsable administrativo y financiero**

En el artículo 62 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo

I. El Grupo de Acción Local

Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), concretamente en el punto 2 se indica que “La autoridad de gestión garantizará que los grupos de acción local deberán, bien seleccionar a un actor principal administrativo y financiero capaz de gestionar fondos públicos y de garantizar el funcionamiento satisfactorio del Partenariado, bien asociarse dentro de una estructura común legalmente constituida que garantice el funcionamiento satisfactorio del partenariado y la capacidad de gestionar fondos públicos”.

Así, el Grupo de Acción Local nombrará de entre los socios que ostenten la condición de entidad local al responsable administrativo y financiero con el que se suscribirá el correspondiente convenio donde se especifiquen las obligaciones de ambas partes, e incluirá la relación de la normativa que regula el desarrollo del programa, así como el régimen de ayudas y el procedimiento de gestión como documentos de referencia a la hora de realizar los correspondientes controles. Los gastos que este nombramiento ocasione tendrán que estar aprobados por la Junta Directiva y se imputarán a la partida de gastos de funcionamiento del grupo.

Las funciones del mismo recaerán sobre una persona física con capacidad de control y fiscalización de fondos públicos que, en todo caso, actuará bajo el principio de autonomía funcional.

El responsable administrativo-financiero realizará supervisión para cada expediente individual, comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario final, así como el resto de los aspectos previstos en el anexo VI del decreto citado anteriormente, y redactará el certificado de comprobación que se adjuntará al expediente.

A lo largo de la Iniciativa Leader Plus se ha mantenido un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Eulalia Bajera y la ADR La Rioja Suroriental por el cuál el secretario-interventor del mismo ha venido realizando las labores de Responsable Administrativo Financiero descritas anteriormente.

Dicho convenio seguirá vigente hasta la finalización de la Iniciativa Leader Plus, y dada la eficacia con la que se ha venido trabajando durante todo este tiempo, tanto la ADR La Rioja Suroriental como el Ayuntamiento de Santa Eulalia Bajera mantienen su compromiso de realizar, en su momento, un nuevo convenio de colaboración acogido a la normativa estipulada para la gestión del nuevo programa de desarrollo rural, con cargo a fondos Feader. (Se adjunta copia del convenio actual en el anexo VI).

Por lo tanto existe un compromiso de continuidad debiendo realizar el correspondiente convenio indicado que podrá ser similar al vigente, debiendo adaptarlo a la nueva normativa.

I. El Grupo de Acción Local

Para cada expediente individual el responsable administrativo y financiero comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos al perceptor final.

Del mismo modo se elaborará una ficha de seguimiento de cada expediente en la que, una vez comprobado que se cumplen los requisitos establecidos en el Régimen de Ayudas de la iniciativa, se realizarán las siguientes comprobaciones:

En la fase de fiscalización:

- 1.- Solicitud suscrita por el beneficiario en tiempo y forma. Fecha
- 2.- Acta de comprobación de no inicio del gasto o inversión. Fecha
- 3.- Escrituras, títulos de legitimación, proyectos técnicos, permisos y autorizaciones. Fecha
- 4.- Certificado de existencia de dotación. Fecha
- 5.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. Fecha
- 6.- Informe técnico favorable de subvencionalidad. Fecha
- 7.- Acuerdo del Órgano de Decisión del Grupo de Acción Local. Fecha
- 8.- Informe técnico económico suscrito por la gerencia. Fecha
- 9.- Contrato entre el perceptor final y el Presidente del Grupo de Acción Local. Fecha

En la fase de reconocimiento de la obligación y pago:

- 1.- Acuerdo de concesión. Fecha
- 2.- Contrato. Fecha
- 3.- Certificado de existencia de compromiso de gasto. Fecha
- 4.- No incompatibilidad. Fecha
- 5.- Justificantes de la inversión. Fecha

I. El Grupo de Acción Local

6.- Certificado del equipo técnico en la que se acredite la ejecución material del proyecto y su inversión real. Fecha

7.- Verificación aval en caso sea solicitado. Fecha

El responsable administrativo y financiero indica las observaciones que le parecen oportunas y una vez cerrado el expediente se procede a su conclusión con el visto bueno del gerente y la firma del anterior.

Para el control de los expedientes finalizados se realizan visitas por los técnicos para comprobar que la inversión para la cuál se concedió la ayuda sigue vigente, siempre sin previo aviso. Además de aquellos expedientes que los requieran se solicita una memoria de resultados y una encuesta de seguimiento de los proyectos.

10.1.3.- SISTEMAS DE CONTRATACIÓN Y TIPO DE RESPONSABILIDAD ECONÓMICA FRENTE A TERCEROS

Como en el resto del programa los principios que regirán la contratación de obras y servicios por parte de la Asociación deben ser las de transparencia y libre concurrencia.

Para ello se seguirá como pauta general de comportamiento el procedimiento de contratación establecido en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Como resumen de este procedimiento, sin carácter exhaustivo y sólo a modo orientativo se seguirán las siguientes pautas:

1. Las contrataciones que el GAL necesite realizar serán públicas, quedando abierta la presentación de propuestas en las plazas y modos que establezca cada convocatoria, a todas aquellas empresas que cumplan en cada caso las condiciones requeridas.

2. Se procurará contar en todos los casos con un mínimo de tres propuestas para evaluar. En caso de que existan condiciones especiales (falta de ofertas, características técnicas específicas que limiten la posibilidad de propuestas, etc) éstas causas se harán constar en el expediente.

I. El Grupo de Acción Local

3. La contratación de las obras y/o servicios será realizada por la Junta Directiva.

4. Para la contratación de suministros la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Seguimiento, atenderá las sugerencias y establecerá las pautas a seguir por el equipo técnico.

5. La Junta Directiva, podrá establecer las garantías que considere necesarias a la hora de formalizar las contrataciones, tomando para ello como referencia lo establecido en la normativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Asimismo, la Asociación contratará los seguros que permitan garantizar las posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir el grupo. Para ello será necesario establecer un seguro de responsabilidad civil y un seguro de responsabilidad frente a terceros. Estos se establecerán, caso de aprobarse el programa, en orden y duración a la del mismo. De igual manera se ajustarán las cuantías a la dimensión económica que se establezca, en su caso, en los cuadros económicos definitivos.

10.2.- INDICADORES DE EVALUACIÓN

La iniciativa de desarrollo rural del Programa, tiene como objetivo principal el conseguir estabilizar y en su caso, mejorar la situación socioeconómica de los distintos territorios donde desarrolla su labor. Asimismo pretende fomentar la aplicación de estrategias originales de desarrollo sostenible integradas, de calidad y destinadas a la experimentación de nuevas formas de valorización del patrimonio natural y cultural, y de mejora del entorno económico y contribuir de esta forma a la creación de empleo.

Para tener una visión general de la marcha del programa las acciones realizadas se someterán a los controles de evaluación de modo que podamos ir obteniendo conclusiones sobre los trabajos emprendidos.

Hay tres aspectos que realmente consideramos de interés y que tendremos en cuenta a la hora de efectuar la evaluación:

1. El realizar un análisis correcto del medio rural es verdaderamente complicado porque en él están implicados muchos factores que en ocasiones no se pueden controlar ni desde el propio territorio, sino que están condicionados por situaciones o decisiones sobre los que no se puede realizar ningún proceso de influencia. Sin embargo se debe buscar una fórmula para que dichos factores puedan ser valorados y de esta forma poder aplicar las medidas correctoras que

I. El Grupo de Acción Local

resulten viables en todo momento. También es necesario controlar la influencia de los mismos en el medio rural y así poder evaluar correctamente la iniciativa.

2. No sólo hay que hacer evaluaciones en un momento determinado del desarrollo del programa, sino que hay que establecer un proceso de evaluación continua para poder ir ajustando las estrategias que sean más adecuadas y de esta forma subsanar aquellas deficiencias que pueden surgir en el desarrollo de una iniciativa muy dinámica, como es el caso que nos ocupa.

3. Queremos dejar claro que no vamos a considerar la evaluación como un sistema para medir resultados, sino para poder sacar conclusiones sobre el desarrollo de las acciones y de esta forma aprender y aplicarlas en el futuro. Los programas Leader siempre se han caracterizado porque en ellos prima una máxima en la que se da especial importancia al descubrimiento y a la experimentación de nuevos enfoques de desarrollo integrados y sostenibles de aplicación en el medio rural, esto es, al carácter innovador de los proyectos.

Teniendo en cuenta que el resultado final es tanto o más importante que los medios o estrategias empleadas por las cuales se ha llegado a esa conclusión, serán los propios proyectos los que establecerán las pautas necesarias para poder analizar los resultados obtenidos y su repercusión tanto en el resultado del propio programa como en el territorio.

A pesar de todo, es necesario establecer una serie de parámetros que nos den la posibilidad de valorar los efectos parciales y finales del proyecto sobre el territorio. Para ello hemos definido una serie de indicadores generales que nos van a permitir comparar el territorio antes y después del programa, pero debido al hecho de que existen factores dentro del mundo rural que no se pueden controlar debemos tener presente que esta información será sobre los efectos del programa en el territorio sólo parcial.

Para efectuar la evaluación global se plantean varios tipos de indicadores, los cuales quedan claramente referenciados en el capítulo 3 correspondiente al programa de desarrollo de la ADR La Rioja Suroriental y según las pautas marcadas por el PDR de La Rioja.

11.- EXPERIENCIA EN EL DISEÑO Y GESTIÓN DE OTROS PROGRAMAS DE DESARROLLO

Creación del ente gestor:

La creación de la Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Suroriental parte de la ilusión de un conjunto de entes públicos y privados, cuyo

I. El Grupo de Acción Local

objetivo principal era aunar esfuerzos en pro del medio rural y cuyas líneas de actuación fuesen las mismas que de forma individual llevaban trabajando a lo largo de grandes períodos de tiempo.

Del mismo modo la experiencia del ente promotor de la propuesta llevaba a sus espaldas la ejecución de la Iniciativa Europea Leader II, “Culturas del Vino”.

Experiencia en gestión de fondos Europeos:

La Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Suroriental tiene experiencia como gestor de la Iniciativa Comunitaria de Desarrollo Rural denominada Leader Plus, desde la constitución de la Asociación en el año 2002 hasta la actualidad. Indicar que de forma paralela algunos de los socios que componen la Asociación trabajan activamente y han trabajado en la ejecución de otros programas de desarrollo tales como; planes de dinamización, Iniciativas Europeas de inserción social (Equal) y/o desarrollo económico (Intereg), Leader II, “Culturas del Vino” .. así como son miembros del ente que en La Rioja gestionó la Iniciativa Comunitaria Leader I y Leader II.

Por todo ello se puede argumentar que se ha estado trabajando a favor del desarrollo rural a lo largo de un importante número de años, lo cuál ha contribuido a un conocimiento exhaustivo de la zona de actuación, viendo día a día la realidad social y económica de las zonas rurales, así como sobre la gestión administrativa y técnica del programa, confiriendo a su personal una capacitación para seguir trabajando en este ámbito.

La gran cantidad de localidades que eran zona de actuación a lo largo de la Iniciativa Leader I y Leader II, gestionada solamente por un grupo de actuación, supuso la necesidad de tener que realizar inicialmente una importante labor de trabajo de campo, dado que la metodología Leader no era conocida de forma masiva.

Los logros conseguidos en esta primera etapa de gestión de fondos europeos Leader, unido al hecho de pasar la asociación de 5 a 38 socios a día de hoy, confiere un establecimiento importante en la zona, la cuál respaldada con el apoyo de sus ayuntamientos, asociaciones, sindicatos...etc. hace no dudar en plantearnos el seguir luchando por un desarrollo rural sostenible.

Este factor resulta altamente importante, ya que estos socios confían en el Grupo de Acción Local, en su asociación, considerando necesario continuar manteniendo esta Asociación dinámica, ya que la confianza y objetivos creados entre todos siguen creciendo día a día, y más entendiendo la existencia de la misma clave para seguir luchando y apostando por el medio rural.

12.- EXPERIENCIA Y PREPARACIÓN TÉCNICA

La elaboración, desarrollo y gestión de los programas de desarrollo rural ha venido marcada por la experiencia que tanto los socios de la Asociación para el desarrollo rural de La Rioja Suroriental, como la propia Asociación a través de su equipo técnico viene desarrollando a lo largo de estos años de ejecución de la Iniciativa Leader Plus, la cual nos ha hecho partícipes de un conjunto de estudios realizados y actividades que se han promovido en apoyo al desarrollo rural, de líneas de promoción y animación socioeconómica claramente avalada por el resultado del conjunto de acciones que se han venido desarrollando a lo largo de estos años, de las propias manos de la Asociación, así como el reconocimiento a la labor en apoyo a la artesanía a través del diploma otorgado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por quedar entre los 5 finalistas de los Premios Nacionales de Artesanía en la categoría de Premio Promociona.

El reto inicial de esta asociación era potenciar el desarrollo de la zona de La Rioja Suroriental, lo cuál suponía un esfuerzo más que considerable ya que dicha zona, y sobre todo sus núcleos de población minoritarios, no contaban con la figura de dinamizador de la zona. Únicamente en poblaciones como pueden ser Ocón, Cervera y Arnedo nos encontramos con el apoyo de un agente de desarrollo local que luchaba paralelamente en buscar caminos viables de desarrollo para estas poblaciones.

Por todo ello, desde la Asociación se tuvo que empezar desde la base teniendo que realizar una labor de estudio de la zona y así mismo colaborar con los entes locales para actuar de manera conjunta en aquellas zonas donde contaban con dicho perfil y actuando directamente de dinamizadores en aquellos valles, donde todavía no cuentan con la labor activa indicada.

El reto estaba marcado y es ahora cuando podemos observar los resultados obtenidos en la Iniciativa Leader Plus, y palpar la labor tan importante que se ha venido haciendo durante este período. Como comentamos, los inicios fueron duros porque había que sembrar las líneas de actuación desde la propia Asociación; pero ese trabajo nos ha servido de lección y aprendizaje para seguir trabajando a favor del desarrollo rural, considerando que la experiencia es un grado.

Además es apreciable el éxito conseguido con Leader Plus, ya que otra de las pretensiones iniciales plasmadas en la A.D.R. La Rioja Suroriental era conseguir que todos los entes locales que pertenecen a la zona de La Rioja Suroriental entendiesen nuestra labor y nos apoyasen para trabajar mano a mano. Si tenemos en cuenta que en la fundación de esta Asociación contábamos con 5 socios y que ahora ya somos un total de 38, podemos ver que cada vez más se ven implicados los entes locales (la totalidad de municipios con ayuntamientos de tamaño medio – alto, dentro de nuestra ponderación forman parte de la Asociación) y buena parte de entes privados, como las asociaciones de la zona.

I. El Grupo de Acción Local

Con todo esto se ve materializada la disposición del tejido social que forma nuestra zona de actuación, que ya mira con buenas perspectivas al futuro programa de desarrollo rural, porque ahora que se han sentado las bases de trabajo, con una labor dinamizadora avanzada y materializada en un conjunto de proyectos considerables no productivos y claras líneas marcadas de proyectos provenientes de la inversión privada, quienes ven un futuro en las zonas rurales que nos competen; se ve altamente necesario el seguir trabajando y apostando activamente en una zona que aún tiene muchos proyectos viables y positivos para conseguir que el medio rural reaparezca de la inmersión en la que se encontraba.

Del mismo modo contamos y contaremos con un personal experto en tareas de promoción, animación y gestión socioeconómica, quienes en colaboración con el conjunto de entes de animación socioeconómicos existentes en la zona de actuación que nos ocupa, seguiremos con el mismo criterio de actuación en apoyo directo al medio rural (queda detallada la experiencia profesional del personal en el punto 10.1.2. de este documento).

13.- ASISTENCIA TÉCNICA Y EQUIPAMIENTO

La Asociación a lo largo de la ejecución de la Iniciativa Leader Plus ha mantenido contratada a una asesoría y consultoría de empresas.

La obligatoriedad de llevar la contabilidad de la asociación, de presentar las correspondientes liquidaciones trimestrales de I.V.A. e I.R.P.F, impuesto de sociedades y declaraciones informativas a presentar a Hacienda, cálculo mensual de nóminas del personal, presentación de seguros sociales a la Tesorería General de la Seguridad Social...etc., a priori se convertía en una carga laboral difícil de gestionar por el personal de asociación, sobre todo por el desconocimiento de la gestión real de una asociación sin ánimo de lucro.

La realidad demostrada en estos últimos años es que estas labores bien pueden ser realizadas por el propio personal técnico de la asociación, perfectamente capacitado para su desempeño, ya que no difiere mucho de la contabilidad y gestión de cualquier Pyme.

El personal de la asociación posee conocimientos precisos por los estudios académicos desempeñados y por su experiencia laboral, que permitirán en este nuevo programa poder plantearnos el descargar trabajo a la asesoría y desarrollarlo nosotros mismo, siempre pudiendo contar con los servicios de ésta cuando se precise en temas desconocidos para nosotros o de dificultad, así como para consultas en ocasiones muy puntuales.

Así mismo la Asociación en estos momentos cuenta con un local que actúa de sede de la asociación, cuya ubicación se indica en el punto 2 de este documento.

I. El Grupo de Acción Local

Dicho local fue cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de Arnedo, según consta en la resolución de alcaldía de fecha 20 de febrero de 2004. En dicha resolución se fija como término resolutorio de la cesión el día 31 de diciembre de 2008 (Se adjunta copia de resolución como anexo VII).

Vista la finalización de esta cesión se han mantenido contactos informales con el ayuntamiento el cuál nos ha indicado que a priori nos cederían el local por el tiempo que necesitemos para gestionar el nuevo programa de desarrollo rural.

Con fecha 5 de febrero de 2008 se solicita por escrito al Ayuntamiento de Arnedo la renovación de dicha cesión, pendiente de que emitan la resolución oficial emitida por el órgano de decisión que le compete. (Se adjunta copia de la solicitud como anexo VIII).

La Asociación en la actualidad cuanta con el local indicado que se distribuye de la siguiente forma:

- **Despacho de Gerencia:**
 - Mobiliario: equipado con mobiliario necesario para el trabajo administrativo diario y adaptado a la atención al público con las comodidades necesarias. Además posee un archivo particular para las labores gerenciales.
 - Equipamiento informático: posee un ordenador personal con conexión a internet, correo electrónico, Windows XP y acceso a aplicación informática Leader Plus.
 - Comunicaciones: el despacho cuenta con un teléfono fijo con posibilidad de realización de llamadas tanto externas como internas con el resto de despachos.

- **Despacho de Responsable Administrativo y Financiero:**
 - Mobiliario: equipado con mobiliario necesario para el trabajo administrativo diario y adaptado a la atención al público con las comodidades necesarias. Además posee un archivo particular para las labores del mismo.
 - Equipamiento informático: posee un ordenador personal con conexión a internet, correo electrónico, Windows XP y acceso a aplicación informática Leader Plus. Este ordenador funciona como servidor del resto de los puestos informáticos. Además posee una impresora con funciones de impresión, escáner y fotocopidora a color.

I. El Grupo de Acción Local

- Comunicaciones: el despacho cuenta con un teléfono fijo con posibilidad de realización de llamadas tanto externas como internas con el resto de despachos.

- **Despacho de Técnicos de Desarrollo Rural:**
 - Mobiliario: equipado con mobiliario necesario para el trabajo administrativo diario y adaptado a la atención al público con las comodidades necesarias para dos personas. Además posee un archivo particular donde se archivan los expedientes en ejecución de la asociación, registro de salidas y entradas, legislaciones, convenios, libros de actas de asambleas, juntas directivas y comités de seguimiento.

 - Equipamiento informático: posee dos ordenadores personales con conexión a internet, correo electrónico, Windows XP y acceso a aplicación informática Leader Plus. Además posee una impresora con impresión en blanco y negro.

 - Comunicaciones: el despacho cuenta con dos teléfonos fijos con posibilidad de realización de llamadas tanto externas como internas con el resto de despachos. Uno de ellos es la centralita, por lo que es en éste en la cuál entran las llamadas externas. Además cuenta con un fax.

- **Sala de Material:**
 - Mobiliario: equipado con armario en el cuál se guarda todo el material de oficina necesario para el trabajo diario.

 - Equipamiento informático: posee una fotocopidora con impresión en blanco y negro conectada en red para permitir la función de impresora desde cualquier puesto informático.

 - Varios: a título informativo indicar que existe un pequeño frigorífico y microondas.

- **Aseo mixto**

I. El Grupo de Acción Local

- **Sala de Reuniones:**
 - Mobiliario: la sala está equipada con cuadro mesas grandes y con sillas con capacidad para unas 40 personas, dependiendo de la distribución. Posee estanterías y armario que actúa como archivo de proyectos concluidos, libros contables, contactos varios, proyectos denegados, en baja...etc.

- **Sala Multiusos:**
 - La sala está en desuso, aunque cuenta con dos amplios armarios disponibles para un futuro archivo, mesa amplia y sillas, además cuenta con aseos.

- **Varios:**
 - El local posee una pequeña sala de espera en el pasillo, equipada como tal, y en la que se encuentran soportes con folletos, revistas...etc. de temas relacionados con Leader Plus y desarrollo rural en general. Además existe un tablón de anuncios.
 - La Asociación dispone de dos teléfonos móviles a disposición del equipo técnico.
 - Además posee un proyector con su correspondiente pantalla, un ordenador portátil y una pizarra. Este material normalmente es utilizado en los cursos formativos o para las reuniones de la asociación.
 - Dos cámara fotográficas digitales, útiles para los seguimientos de los proyectos.

14.- IMPLANTACIÓN COMARCAL

Se dispone de una buena situación de partida debido a las diferentes acciones que demuestran la experiencia del grupo y de los socios en el territorio y en el campo del desarrollo rural.

Un referente claro de implantación comarcal es la evolución que ha sufrido la Asociación en cuanto a socios se refiere, ya que la fundación de la misma se estableció con 5 socios y en la actualidad está compuesta por 38 socios.

Seguidamente se detalla la totalidad de los socios:

I. El Grupo de Acción Local

Categoría	Institución
PRIVADO	ARTESAR
PRIVADO	ASOCIACION AMIGOS DE SAN ROMAN
PRIVADO	ASOCIACION CULTURAL AYDILLO
PRIVADO	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LUEZAS
PRIVADO	ASOCIACION DE AMIGOS DE ARNEDO
PRIVADO	ASOCIACION RIOJANA PROFESIONAL DE AGRICULTURA
PUBLICO	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA
PUBLICO	AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO
PUBLICO	AYUNTAMIENTO DE ARNEDO
PUBLICO	AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA
PUBLICO	AYUNTAMIENTO DE CORNAGO
PUBLICO	AYUNTAMIENTO DE ENCISO
PUBLICO	AYUNTAMIENTO DE GRÁVALOS
PUBLICO	AYUNTAMIENTO DE HERCE
PUBLICO	AYUNTAMIENTO DE IGEA
PUBLICO	AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS
PUBLICO	AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA
PUBLICO	AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA
PUBLICO	AYUNTAMIENTO DE MUNILLA
PUBLICO	AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS
PUBLICO	AYUNTAMIENTO DE OCON
PUBLICO	AYUNTAMIENTO DE PRÉJANO
PUBLICO	AYUNTAMIENTO DE QUEL
PUBLICO	AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE CAMEROS
PUBLICO	AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA
PUBLICO	AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS
PUBLICO	AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA
PUBLICO	AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA
PUBLICO	AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA
PUBLICO	AYUNTAMIENTO HORNILLOS DE CAMEROS
PRIVADO	FEDERACION RIOJANA DE MUNICIPIOS
PRIVADO	FUNDACION CAJA RIOJA
PRIVADO	FUNDACION PATRIMONIO PALEONTOLOGICO DE LA RIOJA
PUBLICO	MANCOMUNIDAD DE DINATUR
PUBLICO	MANCOMUNIDAD DEL ALHAMA-LINARES
PRIVADO	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DE OCON
PRIVADO	UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE LA RIOJA (UAGR-
PRIVADO	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES

Indicar que los 38 socios enumerados anteriormente persiguen en su actividad diaria unos criterios y finalidades similares a la de esta Asociación. Las mismas podríamos englobarlas de la siguiente forma:

- Ayuntamientos y Federación de Municipios: estos entes trabajan día a día para ofrecer a su municipios y vecinos la mayor calidad de vida posible y potenciando los recursos disponibles para fomentar el desarrollo de sus localidades.

I. El Grupo de Acción Local

- Mancomunidades: estas entidades legalmente constituidas por agrupación de municipios tienen el objetivo final de ofrecer a estos municipios unos servicios que mejoren la calidad de vida de sus ciudadanos y la optimización de los recursos económicos.
- Asociaciones y Fundaciones: son instituciones con fines benéficos, culturales, etc.. que realizan labores de apoyo a sus municipios, fomentando las actividades de ocio, culturales, agroalimentarias, fomento de productos locales...etc.
- Sindicatos: en la Asociación contamos con dos socios con figura de sindicatos agrarios, creados con el fin de defender los intereses económicos y laborales del sector agrícola y ganadero.

Por todo lo expuesto anteriormente podemos deducir que la totalidad de los socios tiene claramente el mismo objetivo, éste es, la contribución al desarrollo de nuestros municipios, favoreciendo con su trabajo el desarrollo del medio rural.

Esta excelente evolución, en cuanto a socios se refiere, determina la estabilidad e implantación de nuestra asociación, ya que la comarca apuesta por formar parte de la misma, trabajar mano a mano con nosotros y apostar por unos fines comunes de desarrollo endógeno de nuestros municipios.

Es objetivo del Grupo de Acción Local realizar todos los esfuerzos de difusión del programa y del propio grupo a fin de obtener una mayor implicación de la población del territorio seleccionado y de las asociaciones de la zona de actuación.

Desde esta perspectiva la Asociación está abierta a la admisión de nuevos socios que permitan al grupo ser más representativo y participativo. Indicando que el Órgano Decisorio estará representado, entre otros, siempre que así lo soliciten y tengan representación comarcal o local, cada una de las tres Organizaciones Agrarias con presencia en La Rioja, la Federación de Cooperativas Agrarias de La Rioja, y las Organizaciones representativas de mujeres y jóvenes de carácter regional o comarcal, para lo cual, previamente deberán ser miembros de la Asociación.

Los Estatutos de la Asociación establecen que podrán ser miembros de la misma cuantas personas jurídicas lo soliciten por escrito, hallándose en pleno ejercicio de sus derechos civiles, y cumplan alguna de las siguientes condiciones: ser una Administración Local del territorio definido en el Anexo I de los Estatutos o personas jurídicas cualquiera que sea su forma, que operen total o parcialmente en el territorio definido y que sus fines sean coincidentes con los de la Asociación. Una vez presentada la solicitud de ingreso en la Asociación será la Junta Directiva la que resuelva la admisión o rechazo de las mismas.

I. El Grupo de Acción Local

El hecho de que alguno de los Ayuntamientos o asociaciones de la zona seleccionada no sea socio, no significa la exclusión del programa de sus habitantes y miembros, respectivamente, aunque la intención del Grupo de Acción Local es conseguir que por lo menos todos los ayuntamientos de nuestra zona de actuación formen parte de la asociación y estén implicados en la gestión directa del programa y en la evolución de la asociación.

Con el objetivo de garantizar el carácter transferible de las acciones, el GAL participa en la red y en el trabajo conjunto con otros grupos de desarrollo y entidades, tanto del ámbito regional, como nacional y europeo. Se considera imprescindible la participación en los distintos foros y asociaciones sobre el desarrollo rural, en especial la colaboración con el observatorio europeo, el observatorio nacional y la participación en redes nacionales de desarrollo rural.

A día de hoy la Asociación es socio de la Red Española de Desarrollo Rural, aunque prevé la incorporación al resto de redes nacionales y/o regionales que se pudieran constituir.

15.- SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN Y DECISIÓN

Como se cita en repetidas ocasiones a lo largo de este documento, el Grupo de Acción Local se ha constituido como un grupo abierto, independiente, transparente y participativo.

El Procedimiento de Gestión y los Estatutos son los documentos en los que se especifica el modelo de participación de los socios en los procesos de decisión, tanto de la Asociación como del programa.

La difusión de la Asociación y del programa a la población local está también definida en el epígrafe correspondiente del Procedimiento de Gestión, así como los sistemas que garantizan la correcta información a la población y de los objetivos, actividades y resultados del programa.

Los sistemas de decisión del grupo en lo que se refiere a la concesión se regirá en todo momento por lo establecido en el Régimen de Ayudas y el Procedimiento de Gestión definido en este documento.

16.- GARANTÍA DE SOLVENCIA

- **Fondos Propios**

Los 38 socios que forman parte de la asociación disponen de crédito suficiente para su mantenimiento y el de la Asociación, ya que por sus trabajos habituales cuentan con presupuestos anuales, en los cuales se prevé las aportaciones para nuestra Asociación.

La Asociación por su parte dispone de un presupuesto para sus gastos corrientes no subvencionables, como resultado de la cuotas de cada uno de los socios, tanto por concepto de nueva incorporación como por las posteriores anualidades y derramas que pudieran producirse, tal y como se describe en el punto 7.1.2. de este documento.

La entidad financiera en la que se va a disponer de la cuenta acreditada ante el Tesoro Público para la percepción de las subvenciones es la Caja de Ahorros de La Rioja, debido a la implicación directa de dicho ente con la Asociación; por contar con Fundación Caja Rioja como socio privado fundador, quien además asume la función de Presidente de dicha Asociación. (Se adjunta acreditación de cuenta ante el tesoro público como anexo IX)

- **Fondos Externos**

Hasta la fecha Caja Rioja ha manteniendo un compromiso y contribución al buen desarrollo de la Asociación, aportando 1.800 € anuales, según se establece en el convenio de colaboración entre este y la Asociación, así mismo también se marcan ventajas bancarias. (Se adjunta convenio en anexo X).

Hasta el momento la Asociación se ha nutrido por los fondos designados por el Feoga dentro la Iniciativa Leader Plus y en adelante por fondos Feader, para el nuevo programa de desarrollo rural.